



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia del Coordinador del área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

Expediente núm.0065834/2026 (Referencia Tramit@ 616154)

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA MONTAJE Y DESMONTAJE ALUMBRADO NAVIDEÑO”, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Supervisar y coordinar las actuaciones a realizar para el montaje y desmontaje del alumbrado navideño, Lote 1 y Lote 2 correspondientes al expediente de contratación N.º 39980/2026.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 11.908,27 €

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Es un gasto necesario y conveniente para poder realizar los trabajos de supervisión y coordinación del alumbrado y ornamentación Navideña de carácter especial y puntual para la campaña de 2026-2027, que aporta beneficios a la población en cuanto a imagen, turismo y reactivación de la actividad comercial.

Es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en las aplicaciones presupuestarias adecuadas para ello 2026 INF 3381 21301 “Ornamentación navideña (PLU 2024-33)” del presupuesto municipal 2026, extendiéndose dicha aplicación plurianual al ejercicio 2027.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor :

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación, ya que por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad de fecha 31 de julio de 2026 se declara desierto el procedimiento celebrado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN ZARAGOZA PARA LA NAVIDAD 2026-2027 Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO (LOTE 3), por no haberse presentado licitador alguno, resultando necesario la ejecución de los trabajos correspondientes a dicho LOTE 3.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No procede

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16482187	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - COORDINADOR GRAL. AREA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA			28 de agosto de 2026		



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato (indicar lo que proceda, según se prevea o no su ejecución íntegra en el ejercicio), en las aplicaciones presupuestarias adecuadas para ello 2026 INF 3381 21301 "Ornamentación navideña (PLU 2024-33)" del presupuesto municipal 2026, extendiéndose dicha aplicación plurianual al ejercicio 2027, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262797

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA MONTAJE Y DESMONTAJE ALUMBRADO NAVIDEÑO", mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 11.908,27 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 14.409,01 €
- Duración/plazo de ejecución: 5 meses

Segundo. — Que el Servicio de Alumbrado Público, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.



Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Alumbrado Público, pudiendo contar con una unidad de apoyo, de composición multidisciplinar, para realizar las actividades de comprobación, gestión y asesoramiento durante la vigencia del contrato.

I.C. de Zaragoza a la fecha de firma electrónica